

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
-UCEE-
DEL 01 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2024



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA C.A.

Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

Guatemala, 23 de agosto de 2024

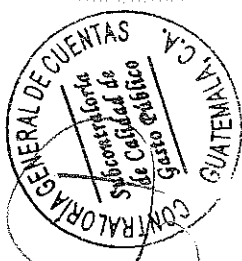
Licenciado
Edgar Rene Casasola Casasola

Director
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
Su Despacho

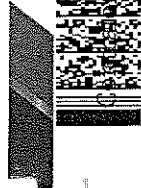
Señor (a) Director:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-07-0008-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Jorge Giovanni Castellanos Gudiol
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
-UCEE-
DEL 01 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	1
1.5 Materia controlada	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 General	3
6.2 Específicos	3
7. ALCANCE	4
Área de cumplimiento	4
8. CRITERIOS	4
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	7
Conclusión	24
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	24
12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO	25
13. ANEXOS	26
Nombramiento	
Expediente	



SR1



Guatemala, 14 de agosto de 2024

Licenciado

Edgar Rene Casasola Casasola

Director

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-

Su despacho

Señor (a) Director:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-07-0008-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-.

Nuestro examen se basó en la evaluación del proyecto con número de operación NOG 19639880, Construcción Escuela la Reforma (EDR) Aldea Piedras Azules, Gualán, Zacapa, durante el período comprendido del 01 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2024, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables**

Área de cumplimiento

1. Deficiencia en la planificación de proyectos
2. Falta de Bitácoras autorizadas

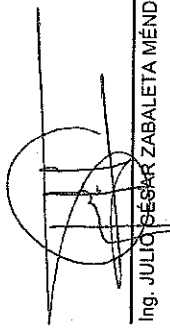
El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

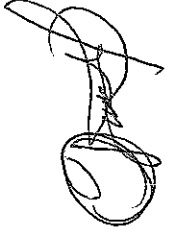
Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Ing. Julio César Zabaleta Méndez, Licda. Karen Mayté Rodríguez Consuegra de Velásquez (Coordinador) y Lic. Walter Artemio Ruano Boteo (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO**


Ing. JULIO CÉSAR ZABALETA MÉNDEZ
Auditor Independiente


Licda. KAREN MAYTÉ RODRÍGUEZ CONSUEGRA DE VELÁSQUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

La Unidad de Construcción de Edificios Educativos -UCEE- fue creada por medio del Acuerdo Gubernativo No. 20-83 del Presidente de la República, posteriormente mediante el Acuerdo Gubernativo Número 80-97 Artículo 2°. se modifica el nombre por Unidad de Construcción de Edificios del Estado.

1.2 Misión

Desarrollar las acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, mediante la planificación y construcción de edificios educativos y del Estado, así como de su mantenimiento y amoblamiento básico y equipo donde se requiere.

1.3 Visión

Velar por la ejecución de la infraestructura de edificios del estado, permitiendo la conservación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento utilizando tecnología adecuada y empleo de materiales de calidad.

1.4 Función

El Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Artículo 35 enuncia: "Es el órgano responsable de la construcción, ampliación, reparación, mantenimiento y amueblamiento de obras de ingeniería civil de las instituciones del Estado que lo soliciten y otorguen el respectivo aval del ente rector, de acuerdo a las capacidades técnicas y financieras de la Dirección..."

1.5 Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, comprendió la evaluación del proyecto con Número de Operación Guatecompras -NOG- 19639880, Construcción Escuela de la Reforma (EDR) Aldea Piedras Azules, Gualán, Zacapa para fiscalizar el proceso de contratación de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 literal I) y 7 Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 22 Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, literal c), 57 Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

El Nombramiento No. DAS-07-0008-2024, de fecha 17 de mayo de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT, el equipo de auditoría ha identificado que se deben observar las siguientes:

No.	DESCRIPCION
30	Código de ética
40	Control de calidad para la EFS
400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
4000	Norma para la auditoría de cumplimiento

Fuente: Elaboración propia con base al Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.



5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

La auditoría se realizó con nivel de seguridad limitada, es decir objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI:GT y el manual correspondiente.

Dar a conocer a los responsables de la entidad, los resultados, al finalizar la ejecución del trabajo de campo, a efecto que puedan proporcionar información y documentación en los plazos establecidos.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación que soporta las operaciones respecto al registro y control del expediente del proyecto identificado con el NOG 19639880.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Evaluar y analizar el proceso de contratación del proyecto identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- 19639880, Construcción Escuela de la Reforma (EDR) Aldea Piedras Azules, Gualán, Zacapa, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

6.2 Específicos

Determinar la necesidad de construcción del proyecto.

Verificar el proceso de adjudicación por parte de la Junta de Licitación.

Revisar los expedientes de ofertas presentados por los contratistas, conforme a las bases de licitación y leyes aplicables.



Examinar el procedimiento del concurso dentro del sistema de información de adquisiciones y contrataciones del estado.

Verificar los registros del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Revisar documentación y aprobación de estimaciones de pago.

Verificar el registro y el historial de actividades en el sistema de Bitácora Electrónica.

Evaluar las razones de la suspensión del proyecto.

Fiscalizar técnicamente el proyecto, verificando su avance físico y la ejecución de renglones contractuales susceptibles de medición, según materia controlada.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprendió, la evaluación del proyecto con Número de Operación Guatecompras -NOG- 19639880, Construcción Escuela de la Reforma (EDR) Aldea Piedras Azules, Gualán, Zacapa de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

8. CRITERIOS

Se han identificado leyes y normas objeto de evaluación en relación con la materia controlada, de la manera siguiente:

Generales

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal 2024.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta edición.

Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Séptima edición.

Resolución Número 001-2022 del Director Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Resolución SCGP-02-2023, del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, Cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para cada modalidad de compra, con excepción de los plazos de publicación en GUATECOMPRAS.

Acuerdo Número A-048-2023 del Contralor General de Cuentas, Crear el Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el Registro, Control, Ejecución y Supervisión de Obra Pública y Proyectos Productivos.

Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Específicos

Acuerdo Gubernativo No. 20-83 del Presidente de la República, Creación de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos.

Acuerdo Gubernativo Número 80-97 del Presidente de la República, Artículo No. 2 "Se modifica el actual nombre de la Construcción de Edificios Educativos -UCEE- por el de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-."

Acuerdo Gubernativo Número 79-84, Reglamento de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.

Acuerdo Ministerial No. 166-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Edificios del Estado -UCEE-.



Acuerdo Ministerial No. 596-2015 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Manual de Organización y Funciones;

Instrumentos de Planificación de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023 y 2024.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Están contenidos en el programa de auditoría del renglón presupuestario determinado, integrado de la manera siguiente:

Técnicas

Requerimiento de información por medio de oficios.

Observación del cumplimiento de la normativa aplicable.

Recálculo de operaciones aritméticas.

Revisión de documentos originales.

Generación de reportes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Búsqueda de información en sitios WEB.

Elaboración de notas de auditoría para dar a conocer deficiencias que puedan ser corregidas.

Elaboración de posibles hallazgos, en caso procedan.

Procedimientos

Pruebas de cumplimiento.

Análisis de información financiera.

Vaciado y tabulación de información.

Elaboración de cédulas de trabajo.

Visita técnica al proyecto.



Comentarios

El proyecto CONSTRUCCION DE ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA, identificado con el NOG 19639880 y Código del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- número 0263507, según Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UCEE, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito entre el Director de la UCEE y el propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CONGUSA, por un monto de Q93,000,000.00 y un periodo de 240 días calendario, aprobado según Acuerdo Ministerial No. 1232-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con inicio el 5 de enero de 2024 según acta Número 1-2024, y con partida presupuestaria número 2023-11130013- 206-0-14-00- 001-000- 005-332- 1904-11-0000- 0000 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

En el evento participaron los oferentes: Luis Fernando Taracena Gil y Copropiedad y Guillermo Efraín Gutiérrez Samayoa, según el punto tercero del Acta número 87-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, del Departamento Administrativo, Libro de Actas de Licitación, los integrantes de la Junta de Licitación, rechazaron la oferta para la empresa Mantenimiento de Obras Taracena Rodas, indicando: " ... Por incongruencias identificadas en la literal B.6.1 Requisitos Fundamentales literales "g" referente al monto total plasmado en números difiere a lo redactado textualmente en el documento requerido y a la literal "h" no se elaboró el documento según modelo proporcionado en las bases de licitación..."

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la planificación de proyectos

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, renglón presupuestario 332, Construcciones de bienes nacionales de uso no común, al evaluar el NOG 19639880, CONSTRUCCION DE ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA, Contrato Administrativo de



Obra Número 298-2023-UCEE, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito entre el Director de la UCEE y el propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CONGUSA, por un monto de Q93,000,000.00 y un periodo de 240 días calendario, aprobado según Acuerdo Ministerial No. 1232-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con inicio el 5 de enero de 2024 según acta Número 1-2024, se determinó lo siguiente:

Al revisar las Bases de Licitación Pública No. UCEE-31-2023, las especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales y planos, se detectó que no se consideró: Diseño de urbanización completa de la finca, diseño de rasantes de caminos peatonales y calles interiores que comuniquen a cada una de las edificaciones y áreas de parques que se ubican en la planta de conjunto, lo que conllevó a la suspensión del proyecto.

Según resolución No. Ref. Resolución 0.1-027-2024CL/eo, UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO, Guatemala, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en el primer CONSIDERANDO indica "...mediante oficio sin número el señor Guillermo Efraín Gutiérrez Samayoa, propietario de la empresa Mercantil CONSTRUCTORA CONGUSA, solicita la suspensión temporal del proyecto: CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA, Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UCEE, por motivo de abordar cambios en el diseño de los módulos de construcción, así como la carencia de un supervisor designado para la debida aprobación de dichos documentos."

Con fecha 15 de junio de 2024, el especialista del equipo de auditoría realizó visita al proyecto con el objetivo de verificar las cantidades de trabajo en ejecución y se constató que no existe personal ni equipo trabajando, confirmando que continúa suspendido temporalmente.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20. Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación..."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 14. Requisición. Establece: "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el



responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente.”

Causa

El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aprobó el Contrato de Ejecución de Obra, sin verificar que los estudios técnicos se apegaran a las condiciones del terreno.

El Director suscribió contrato de ejecución y aprobó las Bases de Licitación Pública No. UCEE-31-2023, sin verificar que las especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales y planos, se apegaran a los estudios técnicos y a las condiciones del terreno.

El Jefe Departamento de Operaciones, no verificó la realización de estudios técnicos apegados a las condiciones del terreno donde se construirá el proyecto.

Efecto

Riesgo que, se incrementen los costos y el tiempo de ejecución, al contratar proyectos con estudios deficientes y no apegados a las condiciones del terreno.

Recomendación

El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, previo a la aprobación del Contrato de Ejecución de Obra, debe verificar que los estudios técnicos se apeguen a las condiciones de los terrenos.

El Director, previo a la suscripción de contratos debe verificar que las Bases de Licitación Pública, las especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales y planos, se apeguen a los estudios técnicos y a las condiciones de los terrenos.

El Jefe Departamento de Operaciones, debe verificar la realización de estudios técnicos, apegados a las condiciones del terreno donde se construirá el proyecto.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 29 de julio de 2024, el señor Javier Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, del 1 de marzo de 2023 al 15 de enero de 2024, manifiesta: “...Para desvanecer el posible hallazgo notificado identificado No. 1 Deficiencia en la planificación de proyectos, de la auditoría realizada en la Unidad Construcción de Edificios del Estado



-UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en mi calidad de exministro de esa Institución, me permito exponer las razones porque no es de mi competencia la deficiencia notificada, para el efecto, estoy presentando mis argumentos de descargo con la información y documentación que se detalla a continuación:

En su segundo párrafo de la Condición se indica; "...Al revisar las Bases de Licitación Pública No. UCEE-31-2023, las especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales y planos, se detectó que no se consideró: Diseño de urbanización completa de la finca, diseño de rasantes de caminos peatonales y calles interiores que comuniquen a cada una de las edificaciones y áreas de parques que se ubican en la planta de conjunto, lo que conllevó a la suspensión del proyecto".

Repuesta: En el orden y respeto de los procesos Administrativos, las Bases de Licitación Pública No. UCEE-31-2023 fueron elaborados y autorizados por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, en resolución 0.1-108-2023 JCA/ma, de fecha 08 de mayo 2023, firmado por el Director de la -UCEE-, por lo que en cumplimiento al Decreto No.1478 Ley de Servicio Civil artículo 4. Servidor público, Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido; así como el Decreto No. 89-2002 la Ley de Probidad y responsabilidades de los funcionarios y empleados públicos, Artículo 7 funcionarios públicos, "...funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo; ARTICULO 4. Sujetos de responsabilidad, "...Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, ...empleados públicos que, por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado..." por lo que son ellos quienes deben aclarar las razones por las cuales no se incluyó en las Bases de Licitación Pública No. UCEE-31-2023, lo establecido por Auditores de la Contraloría General de Cuentas.

En Acuerdo Ministerial 1232-2023, en su párrafo de ACUERDA, indica, "aprobar, el Contrato Administrativo..., bajo la responsabilidad del Director de la Unidad Construcción de Edificios del Estado -UCEE- por delegación del Ministro del Ramo"; por lo que cumplidos los procesos establecidos en el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Acuerdo Gubernativo No.



122-2016, firma el Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UCEE de fecha 19 de diciembre de 2023.

En el tercer párrafo de la Condición se indica; "Según resolución No. Ref. Resolución 0.1-027-2024CL/eo, UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO, Guatemala, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en el primer CONSIDERANDO indica "...mediante oficio sin número el señor Guillermo Efraín Gutiérrez Samayoa, propietario de la empresa Mercantil CONSTRUCTORA CONGUSA, solicita la suspensión temporal del proyecto: CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA, Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UCEE".

Repuesta: cumplido los procesos establecidos en el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, y firmado el Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UCEE, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito entre el Director de la -UCEE- y el propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CONGUSA, los trabajos quedaron programados para dar inicio el 5 de enero de 2024, según acta Número 1-2024 y Cedula de Notificación Electrónica 31738, siendo responsabilidad de la -UCEE- como Unidad Ejecutora velar por el cumplimiento del contrato y ejecución de la obra; y de lo actuado en Resolución 0.1-027-2024 CL/eo de fecha 022 de febrero 2024, para aceptar que la constructora suspendiera de forma temporal el proyecto; siendo que la deficiencia que está fuera de la temporalidad en mi calidad de Ministro, debido a que el 15 de enero 2024 fui removido del Cargo, por lo que, corresponde a la -UCEE- aclarar las razones por las cuales se aceptó que la constructora suspendiera de forma temporal el proyecto.

En relación a lo indicado en el criterio del hallazgo, me permito informar, que, de las bases legales citadas, no existe ningún pronunciamiento, toda vez que ni la Junta de Licitación y Proveedores Oferentes y Proveedor Ganador del evento se manifestaran hasta el momento de la firma del contrato, por lo que no existe incumplimiento de las normas citadas, siendo mi actuar un acto de carácter administrativo en calidad de Ministro que se debe realizar para no detener los procesos administrativos.

Repuesta: El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10. Juntas de cotización, licitación o calificación. Indica: "Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto.", y El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10. Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación. Indica: "La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus



decisiones. Todos los miembros de la Junta gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de los miembros que hayan razonado su voto en las actas respectivas, en tal sentido mi actuar es un acto de carácter administrativo en calidad de exMinistro, el cual se realiza para no detener los procesos administrativos.

...DEFENSA DEL POSIBLE HALLAZGO

1. Resolución 0.1-027-2024 CL/eo de fecha 022 de febrero 2024, firmado por Director de la -UCEE-, en su apartado de RESUELVE indica "Suspender temporalmente a partir del 22 de febrero de 2024, los trabajos del proyecto Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UCEE-, NOG 19639880, Construcción Escuela de la Reforma (EDR) Aldea Piedras Azules, Gualan, Zacapa; deficiencia que está fuera de la temporalidad de mi cargo como Ministro de la Institución, debido a que el 15 de enero 2024 fui removido del Cargo, por lo que, corresponde a la -UCEE- aclarar las razones por las cuales se aceptó que la constructora suspendiera de forma temporal el proyecto ...
2. Acuerdo Gubernativo 10-2024, de fecha 15 de enero 2024, fui removido del cargo como Ministro por lo que mis facultades y obligaciones con el estado como Ministro cesan al momento de la entrega del Cargo, siendo responsabilidad de las autoridades entrantes el seguimiento y cumplimiento del contrato y plazos establecidos con el proveedor para la entrega de la obra ...
3. Nombramiento de Supervisión -3-0-002-2024 RR/jc de fecha 05 de enero 2024, de la Unidad Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, en el cual se nombra al Supervisor Administrativo y de Campo para la ejecución del contrato 298-2023-UCEE-, Construcción Escuela de la Reforma (EDR) Aldea Piedras Azules, Gualan, Zacapa, ...
4. Acta 1-2024, de fecha 05 de enero 2024, de inicio de la ejecución de la obra firmado por el personal de la Unidad Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y el propietario de la empresa mercantil Constructora CONGUSA y su respectivo cronograma de ejecución de la obra...
5. Cedula de Notificación Electrónica 31738, de fecha 29 de diciembre de 2023, publicado el 04 de enero 2024 en el portal de Guatecompras...
6. Contrato Administrativo de Obra No. 298-2023, de fecha 29 de diciembre 2023, firmado por Juan Carlos Alonzo Reyes, en su calidad de Director Ejecutivo IV de la Unidad Construcción de Edificios del Estado -UCEE- por delegación otorgada por el Ministro del Ramo y el Guillermo Efraim Guritierrez Samayoa, propietario de la empresa mercantil Constructora CONGUSA que en su clausula sexta, Vigencia del contrato, plazo contractual e inicio de los trabajos, " ... II) Plazo contractual el plazo para la

ejecución de los trabajos del proyecto Construcción Escuela de la Reforma -EDR- Aldea Piedras Azules, Gualan Zacapa, es de 240 días, III) inicio de los trabajos el inicio de los trabajos será a partir del hábil siguiente de la notificación del Acuerdo Ministerial, suscribiendo el acta de orden de inicio en el libro correspondiente...

7. Acuerdo Ministerial 1232-2023, de fecha 29 de diciembre 2023, en su párrafo de ACUERDA, indica, "Aprobar, el Contrato Administrativo de Obra Numero 298-2023-UCEE, celebrado con fecha 19 de diciembre 2023, bajo la responsabilidad del Licenciado en Administración de Empresas Juan Carlos Alonzo Reyes, en su calidad de Director Ejecutivo IV de la Unidad Construcción de Edificios del Estado -UCEE- por delegación otorgada por el Ministro del Ramo...
8. Resolución No. SA-310-2023, de fecha 16 de agosto 2023, en su párrafo RESUELVE indica "... A) aprobar bajo la responsabilidad de los integrantes de la Junta de Licitación pública No. UCEE-31-2023 del proyecto denominado Construcción Escuela de la Reforma -EDR- Aldea Piedras Azules, Gualan Zacapa, lo actuado en Acta Numero 87-2023 Rectificación y adjudicación de fecha 1 de agosto de 2023, en la que resolvió adjudicar la contratación del evento en referencia, a Guillermo Efraím Gutiérrez Samayoa, propietario de la empresa mercantil Constructora CONGUSA...
9. Acta 85-2023, de fecha 17 de julio 2023, de lo actuado, firmado y sellado por los integrantes de la Junta de Licitación en la Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, folios 002227, 002228, 002229, 002230, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, del Libro de Actas de Licitación de la Unidad Construcción de Edificios del Estado -UCEE-...
10. Acta 87-2023, de fecha 1 de agosto 2023, de lo actuado, firmado y sellado por los integrantes de la Junta de Licitación en la Rectificación y Adjudicación, folios 002236, 002237, 002238, 002239, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, del Libro de Actas de Licitación de la Unidad Construcción de Edificios del Estado -UCEE-...
11. Constancia de Diseños, de fecha 21 de marzo 2023, firmado por el Director de la Unidad Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, por medio del cual da a conocer a los responsables del diseño del proyecto código 19639880, condigo SNIP 263507, quienes, en el uso de sus facultades, firman y sellan los integrantes de lo actuado...
12. Resolución 0.1-08-2023 JCA/ma de fecha 08 de febrero 2023, firmado por Director de la -UCEE-, en su primer CONSIDERANDO "...que el departamento de planificación traslada la documentación que contiene las bases de licitación pública del proyecto CONSTRUCCION DE ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA"; que en su apartado POR TANTO indica "...que en el uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la ley de contrataciones del estado Dto 57-92... y en el uso de las que le competen a la Dirección de la Unidad



Construcción de Edificios del Estado -UCEE-“, RESUELVE “aprobar los documentos de licitación pública del proyecto CONSTRUCCION DE ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA” ...

13. El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado artículo 10*. Juntas de cotización, licitación o calificación. Indica: “Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto.”, en su artículo 30 indica Rechazo de Oferta,” ...Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta. Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta...
14. El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10. Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación. Indica: “La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones. Todos los miembros de la Junta gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de los miembros que hayan razonado su voto en las actas respectivas...
15. El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27- Atribuciones Generales de los Ministerios. Además de las que se asignan la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministerios tienen las siguientes atribuciones: en su inciso d) Desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponden a su ramo, y proponer los mecanismos para que el Gobierno de la República asuma para sí, en plan subsidiario, el financiamiento de dichos servicios, cuando así corresponda; en su caso, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley...
16. El Acuerdo Gubernativo 311-2019 Reglamento Orgánico Interno, del Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en su artículo 6 Atribuciones del Ministro, en su inciso l) indica: “Desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponde a su ramo, y proceder los mecanismo para que el Gobierno de la Republica a suma para si en plan subsidiario, el financiamiento para esos servicios, cuando así corresponda; en su caso, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, e inciso...
17. Decreto No.1478 Ley de Servicio Civil al Artículo 4. Servidor público, Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido,



mediante el cual queda obligado a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública...

18. Decreto No. 89-2002 la Ley de Probidad y responsabilidades de los funcionarios y empleados públicos, Artículo 7 funcionarios públicos, Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo; ARTICULO 4. *
- Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente:
- a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..."

En nota sin número de fecha 29 de julio de 2024, el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, Director, del 1 de marzo de 2023 al 24 de enero de 2024, manifiesta: "... Desempeñé el cargo de Director ejecutivo únicamente a partir de las fechas del 01 febrero 2023 al 23 de enero 2024 (Según se puede constatar en el Acuerdo Ministerial de reingreso No. 174-2023 de fecha 01 de febrero 2023 donde se acuerda, en su artículo 1 aprobar las 9 cláusulas del contrato individual de trabajo No. 01-2023-022-UCEE celebrado el 01 de febrero del año 2023 y según Acuerdo Ministerial de rescisión de contrato número 145-2024 de fecha 23 de enero 2024 donde se acuerda, en su artículo 1 rescindir el contrato por remoción al contrato individual de trabajo No. 01-2023-022-UCEE celebrado el 01 de febrero del año 2023) los cuales suman únicamente: 11 meses de gestión.

En este corto periodo de tiempo se puede observar fehacientemente que el juego de planos firmados y autorizados, así como los procesos de planificación, dictámenes y resoluciones que dieron viabilidad al proyecto fueron gestionados con varios meses de anticipación a mi toma de posesión como director, es decir no fueron firmados o avalados por mi persona, y en cumplimiento a mis funciones, atribuciones y obligaciones solo me correspondió dar continuidad a la fase de publicación y adjudicación del proyecto.

Hago constar que fui contratado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-



con las atribuciones específicas del cargo según obran en el Acuerdo Ministerial 596-2015 de fecha 26 de Noviembre de 2015 "Manual de Organización y Funciones "Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y el contrato individual de trabajo CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRES GUION CERO VEINTIDOS GUION UCEE 01-2023-022-UCEE (clausula segunda) las cuales a continuación se citan:

Titulo Funcional: Director

Numero de Puesto: Uno (1)

Departamento o Coordinación: Dirección

Jefe Inmediato: viceministro (Ministerio del Ramo)

Clasificación del Puesto; Nivel-Directivo

Clasificación del Rubro: Reglón presupuestario 011, 022

Puesto que le Sustituye: subdirector

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, así como las demás leyes vigentes.
2. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realicen en la UCEE.
3. Ejecutar el presupuesto anual de la UCEE.
4. Delegar una o más funciones establecidas para la Dirección a su cargo;
5. Informar en la materia que corresponde al ámbito de su competencia al ministro o viceministro del Ramo.
6. Autorizar con su firma todos los pagos que efectuó la UCEE.
7. Suscribir contratos de obra o de servicios, por delegación de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones.
8. Nombrar comisiones de recepción y liquidación de obras.
9. Nombrar a los que integran los que conforman las juntas de calificación para cotizar.
10. Proporcionar la información precisa y completa que se requiera para asegurar la buena marcha de la unidad.
11. Emitir las resoluciones y disposiciones necesarias para el funcionamiento de la institución, la ejecución de los programas, contratos y solicitudes a su cargo.
12. Aprobar o improbar los procesos administrativos que se lleven a cabo dentro de las funciones regladas de la Institución.
13. Emitir las resoluciones que resuelvan los procesos Administrativos.
14. Procurar por el buen funcionamiento de la UCEE, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.
15. Dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos de ejecución de obra, tanto como en sus aspectos de planificación como operativos.
16. Suscribir contratos de personal bajo el renglón 031 (Jornales), de acuerdo a



los requerimientos y disponibilidad presupuestarias.

17. Atender a los representantes de Sociedad Civil, funcionarios y empleados públicos que así lo requieran.
18. Aprobar las Bases de Cotización y/o Licitación con base a los dictámenes técnicos y jurídicos, de conformidad con la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.
19. Asistir a reuniones de trabajo en representación de la UCEE.
20. Elaborar los documentos, estudios e informes correspondientes, para gestionar toda ayuda técnica o financiera que se necesite para apoyar el funcionamiento de la UCEE a su cargo por medio de la cooperación internacional, presentándolos al ministerio, para su aprobación y trámite respectivo.
21. Resolver asuntos técnicos y administrativos que se presenten a su consideración a través de resolución, disposiciones y/o providencias.
22. Ordenar la elaboración de la Memoria Anual de Labores y de Plan Operativo de la UCEE, trasladándolos al Despacho para su integración con los correspondientes a las otras dependencias del Ministerio.
23. Ordenar la elaboración de anteproyectos de presupuesto de la UCEE, y su traslado al Despacho para su integración con lo correspondiente a las otras dependencias del Ministerio.
24. Desempeñar comisiones de trabajo por nombramiento del ministro, que se realizan en el interior o exterior del país.
25. Ejecutar otras tareas similares que le sean asignadas por el ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Evidentemente se puede constatar que no son funciones del director ejecutivo: diseñar y verificar las urbanizaciones de un plano, diseñar rasantes de caminos peatonales y calles interiores que comuniquen a cada una de las edificaciones y áreas de parques que se ubican en la planta de conjunto.

Manifiesto que son atribuciones y responsabilidades encargadas al departamento de planificación: realizar, trazar, dibujar o planificar diseños apegados a especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales y planos, estudios técnicos y a las condiciones del terreno, así como interpretar cualquier tipo de estudio técnico, y realizar la visita de reconocimiento de campo para conocer la topografía y los suelos existentes que permitirán un proceso de planificación eficaz y eficiente.

Puedo expresar firmemente que en todo momento se veló para que las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, fueran congruentes y se ajustaran al contenido de las bases, no obstante, de encontrarse alguna deficiencia o inexactitud dentro del diseño se deberá observar a los actores que tenían a su cargo dichas responsabilidades.



Las atribuciones y responsabilidades de los actores responsables están claramente establecidas en el Acuerdo Ministerial 596-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 “Manual de Organización y Funciones “Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y corresponde estrictamente al departamento de Planificación, específicamente a los puestos de: jefe del departamento de planificación, jefe de sección de diseño, diseñador de proyectos y dibujantes...”

El señor Roberto Ivan Ralda Barrios, Jefe Departamento de Operaciones, del 1 de marzo de 2023 al 16 de abril de 2024, fue notificado según oficio No. DAS-07-0008-2024-OF-017, no participó en la reunión virtual de comunicación de resultados el día 29 de julio de 2024 y no envió medios de prueba.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Javier Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en virtud que, manifiesta que no es de su competencia la revisión y aprobación de bases de licitación debido a que por delegación todos los funcionarios de cada unidad son responsables de su actuar, sin embargo aprobó el Contrato de ejecución de obra.

Se confirma el hallazgo para el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, Director, en virtud que derivado del análisis de los comentarios, documentación y pruebas de descargo, se estableció que suscribió el Contrato de ejecución de obra y no realizó acciones correctivas, para que la planificación del proyecto se realizara de acuerdo a los requerimientos topográficos del terreno.

Se confirma el hallazgo para el señor Roberto Iván Ralda Barrios, Jefe Departamento de Operaciones, debido a que no presentó argumentos y medios de prueba, así mismo, no verificó la realización de estudios técnicos conforme a las condiciones del terreno.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ	18,600.00
DIRECTOR	JUAN CARLOS ALONZO REYES	18,600.00
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	ROBERTO IVAN RALDA BARRIOS	18,600.00
Total		Q. 55,800.00



Hallazgo No. 2

Falta de Bitácoras autorizadas

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, renglón presupuestario 332, Construcciones de bienes nacionales de uso no común, NOG 19639880, CONSTRUCCION DE ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA, Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UCEE, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito entre el Director y el propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CONGUSA, por un monto de Q93,000,000.00 y un período de 240 días calendario, aprobado según Acuerdo Ministerial 1232-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; se determinó que iniciaron los trabajos del proyecto con fecha 5 de enero de 2024 según acta No. 1-2024, sin existir Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

El equipo de auditoría mediante Oficio No. DAS-07-0008-2024-OF-003 de fecha 27 de mayo de 2024, solicitó al Director de la UCEE, Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en oficio de respuesta REF: Oficio-3.1-292-2024 AIDZ de fecha 29 de mayo de 2024, indica: "...Este aún se encuentra en trámite, ya que el usuario de la plataforma ya no labora en la institución, por lo que se está creando nuevo usuario..."

Según oficio No. DAS-07-0008-2024-OF-003 de fecha 11 de julio de 2024, el equipo de auditoría solicitó información sobre los registros de autorización al Coordinador Gubernamental de la Unidad de Bitácora Electrónica de la Contraloría General de Cuentas y en oficio de respuesta BITELOF-039-2024/LROH/eevp de fecha 11 de julio de 2024, informa que no cuenta con ningún registro de Bitácora sobre el proyecto: Construcción Escuela de la Reforma (EDR), Aldea Piedras Azules, Gualán, Zacapa, con número de NOG 19639880.

Criterio

El Acuerdo Número A-048-2023, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Creación. Establece: "Se crea el módulo de habilitación y utilización de Bitácoras Electrónicas para el registro en formatos digitales para el control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos productivos, realizados con fondos públicos, como una herramienta informática que permite a los contratistas llevar un control del avance físico de las obras y proyectos productivos, promoviendo desde la Contraloría General de Cuentas la cultura de prevención, control y cumplimiento



en la ejecución de obras públicas y proyectos productivos, orientada a la transparencia y calidad de la ejecución del gasto público.”

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Establece: “Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de observancia obligatoria para todas las personas individuales o jurídicas que ejecuten obras públicas y proyectos productivos con las entidades contempladas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la General de Cuentas.”

Artículo 7. Solicitud. Establece: “Previo al inicio de las actividades contractuales, el contratista a quien se adjudique un proyecto de obra pública o proyectos productivos, deberá solicitar la habilitación, autorización y registro de las Bitácoras Electrónicas a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con los requisitos requeridos.”

Causa

El propietario de la empresa inició los trabajos del proyecto, sin solicitar la habilitación, autorización y registro de la bitácora electrónica a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas.

El Director y el Jefe Departamento Operaciones no verificaron la existencia de la bitácora previo a la aprobación del inicio del proyecto.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución del proyecto.

Recomendación

El Director y el Jefe Departamento de Operaciones, deben verificar que previo a la aprobación del inicio de los proyectos, exista la Bitácora Electrónica autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 29 de julio de 2024, el señor Guillermo Efraín Gutiérrez Samayoa, Propietario de la Empresa Mercantil Constructora CONGUSA, manifiesta: “...Por medio de la presente, yo, Guillermo Efraín Gutiérrez Samayoa, con número personal de identificación No. 2383598320101, actuando en calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa Constructora CONGUSA, a ustedes manifiesto lo siguiente en respuesta al Oficio de Audiencia para la Discusión del Posible Hallazgo No. 2, de fecha 18 de julio de 2024.

Fuimos contratados con fecha 19 de diciembre de 2023 para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALÁN, ZACAPA bajo contrato 298-2023-UCEE. La Unidad



emitió acta de inicio con fecha 05 de enero de 2024, por lo tanto, como empresa, estamos obligados contractualmente a iniciar labores desde el momento de la orden de inicio.

En ese momento, debido a la transición de la toma de posesión de las nuevas autoridades, se nos indicó que no había supervisor designado, puesto que el Arquitecto Jaime Rosales Bonilla, Colegiado 1,448, nombrado supervisor del proyecto ya no laboraba para la unidad, y que se trabajaría con interinos hasta definir una asignación permanente.

Así mismo, por medio de un comunicado, se nos informó que no podíamos tener comunicación con ninguna persona de la unidad, solamente por medio del supervisor, el cual nunca fue asignado, y, por ende, era imposible realizar el trámite respectivo, ya que los requisitos para dicho trámite requieren que se adjunte el colegiado del supervisor asignado.

Con la presente, ... correos enviados a la unidad solicitando una reunión para tratar dichos temas, de los cuales ninguno ha tenido respuesta, ... Hasta la semana anterior, no contábamos con supervisor, y no fue hasta una reunión llevada a cabo recientemente que se nos informó sobre el nombramiento del nuevo supervisor, que tendría lugar el viernes 26 de julio del presente año. Sin embargo, aún no hemos recibido dicha acta de nombramiento ni la documentación requerida para la habilitación de bitácora en el sistema..."

En nota sin número de fecha 29 de julio de 2024, el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, Director, del 1 de marzo de 2023 al 23 de enero de 2024, manifiesta: "...Desempeñé el cargo de director ejecutivo a partir de las fechas del 01 febrero 2023 al 23 de enero 2024 periodo el cual suma únicamente 11 meses de gestión, y además evidencia que gran parte de los procesos de planificación, dictámenes y resoluciones fueron gestionados con varios meses de anticipación a mi toma de posesión como director y en cumplimiento a mis funciones, atribuciones y obligaciones solo me correspondió dar continuidad a la fase de publicación y adjudicación del proyecto.

Tal y como fue expuesto en la respuesta del posible hallazgo número 1, deseo iniciar dejando constancia que fui contratado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- con las atribuciones específicas del cargo según obran en el Acuerdo Ministerial 596-2015 de fecha 26 de Noviembre de 2015 "Manual de Organización y Funciones "Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- las cuales cito a continuación:

Título Funcional: Director



Numero de Puesto: Uno (1)**Departamento o Coordinación: Dirección****Jefe Inmediato: viceministro (Ministerio del Ramo)****Clasificación del Puesto: Nivel-Directivo****Clasificación del Rubro: Reglón presupuestario 011, 022****Puesto que le Sustituye: Subdirector**

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, así como las demás leyes vigentes.
2. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realicen en la UCEE.
3. Ejecutar el presupuesto anual de la UCEE.
4. Delegar una o más funciones establecidas para la Dirección a su cargo;
5. Informar en la materia que corresponde al ámbito de su competencia al ministro o viceministro del Ramo.
6. Autorizar con su firma todos los pagos que efectuó la UCEE.
7. Suscribir contratos de obra o de servicios, por delegación de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones.
8. Nombrar comisiones de recepción y liquidación de obras.
9. Nombrar a los que integran los programas, contratos y solicitudes a su cotizar.
10. Proporcionar la información precisa y completa que se requiera para asegurar la buena marcha de la unidad.
11. Emitir las resoluciones y disposiciones necesarias para el funcionamiento de la institución, la ejecución de los programas, contratos y solicitudes a su cargo.
12. Aprobar o improbar los procesos administrativos que se lleven a cabo dentro de las funciones regladas de la Institución.
13. Emitir las resoluciones que resuelvan los procesos Administrativos.
14. Procurar por el buen funcionamiento de la UCEE, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.
15. Dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos de ejecución de obra, tanto como en sus aspectos de planificación como operativos.
16. Suscribir contratos de personal bajo el renglón 031 (Jornales), de acuerdo a los requerimientos y disponibilidad presupuestarias.
17. Atender a los representantes de Sociedad Civil, funcionarios y empleados públicos que así lo requieran.
18. Aprobar las Bases de Cotización y/o Licitación con base a los dictámenes técnicos y jurídicos, de conformidad con la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.
19. Asistir a reuniones de trabajo en representación de la UCEE.
20. Elaborar los documentos, estudios e informes correspondientes, para



gestionar toda ayuda técnica o financiera que se necesite para apoyar el funcionamiento de la UCEE a su cargo por medio de la cooperación internacional, presentándolos al ministerio, para su aprobación y trámite respectivo.

21. Resolver asuntos técnicos y administrativos que se presenten a su consideración a través de resolución, disposiciones y/o providencias.
22. Ordenar la elaboración de la Memoria Anual de Labores y de Plan Operativo de la UCEE, trasladándolos al Despacho para su integración con los correspondientes a las otras dependencias del Ministerio.
23. Ordenar la elaboración de anteproyectos de presupuesto de la UCEE, y su traslado al Despacho para su integración con lo correspondiente a las otras dependencias del Ministerio.
24. Desempeñar comisiones de trabajo por nombramiento del ministro, que se realizan en el interior o exterior del país.
25. Ejecutar otras tareas similares que le sean asignadas por el ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Evidentemente se puede constatar que dentro de las funciones del director no corresponde la supervisión y revisión de la documentación (que incluye la bitácora del proyecto) que obra en los expedientes de cada proyecto, dicha función está establecida en el Acuerdo Ministerial 596-2015 de fecha 26 de Noviembre de 2015 "Manual de Organización y Funciones "Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y corresponde a los puestos: JEFE DE OPERACIONES así mismo al SUPERVISOR DE OBRAS, extremo que puede constatarse según CLAUSULA TERCERA del contrato suscrito entre el SUPERVISOR DE OBRA y la UCEE, esta función forma parte del objeto del contrato suscrito entre ambas partes..."

El señor Roberto Ivan Ralda Barrios, Jefe Departamento de Operaciones, del 1 de marzo de 2023 al 16 de abril de 2024, fue notificado según oficio No. DAS-07-0008-2024-OF-017, no participó en la reunión de comunicación de resultados el día 29 de julio de 2024 y no envió medios de prueba.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Guillermo Efraín Gutiérrez Samayoa, Propietario de la Empresa Mercantil Constructora CONGUSA, en virtud que, derivado del análisis de los comentarios, documentación y pruebas de descargo, se estableció que previo al 5 de enero de 2024, fecha en que se emitió la orden de inicio de los trabajos del proyecto, no realizó gestiones administrativas ante la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, para que se tuviera la bitácora electrónica autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, Director, en



virtud que, derivado del análisis de los comentarios, documentación y pruebas de descargo, se estableció que suscribió el contrato de ejecución de obra y no giró instrucciones al Jefe Departamento de Operaciones para verificar que previo a emitir la orden de inicio de los trabajos se tuviera la bitácora electrónica autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para el señor Roberto Iván Ralda Barrios, Jefe Departamento de Operaciones, debido a que no presentó argumentos y medios de prueba, así mismo, no verificó la existencia de la bitácora previo a la aprobación del inicio del proyecto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	ROBERTO IVAN RALDA BARRIOS	8,417.63
DIRECTOR	JUAN CARLOS ALONZO REYES	20,092.42
PROPIETARIO DE LA EMPRESA	GUILLERMO EFRAÍN GUTIERREZ SAMAYOA	33,845.90
Total		q. 62,355.95

Conclusión

De acuerdo al objetivo general sobre la evaluación y análisis del proyecto identificado con el NOG 19639880, Construcción Escuela de la Reforma (EDR) Aldea Piedras Azules, Gualán, Zacapa, se formularon 2 hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables:

- No. 1 Deficiencia en la Planificación de Proyectos.
- No. 2 Falta de Bitácoras autorizadas.

11: AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario(s) y empleado(s) responsable(s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo(s) formulado(s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre del cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

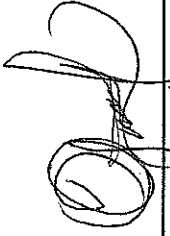
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN CARLOS ALONZO REYES	DIRECTOR	01/03/2023 - 24/01/2024
2	CARLOS ENRIQUE LE SAGE RUNGE	DIRECTOR	25/01/2024 - 31/05/2024



12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO ÁREA DE CUMPLIMIENTO



Ing. JULIO CÉSAR ZABALETA MÉNDEZ
Auditor Independiente



Licda. KAREN MAYTÉ RODRIGUEZ CONSUEGRA DE VELÁSQUEZ
Coordinador Gubernamental



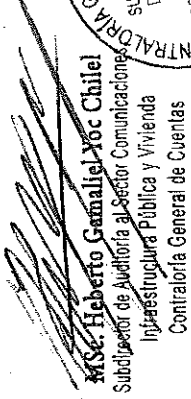
Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEÓ
Supervisor Gubernamental

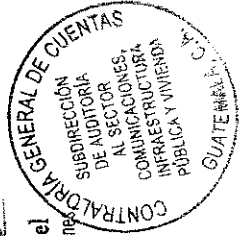


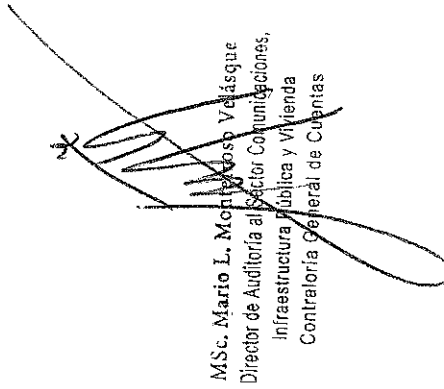
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y el Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


MSc. Heberto Gamaliel Xoc Chil
Subdirector de Auditoría al Sector Comunicaciones,
Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas




MSc. Mario L. Montenegro Velásquez
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones,
Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas



13. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y VIVIENDA**
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD
LIMITADA**

No. DAS-07-0008-2024



CUA:84006

2022-100-101-18-058

Guatemala, 17 de mayo de 2024

Equipo de Auditoría

WALTER ARTEMIO RUANO BOTEQ (Supervisor Gubernamental)
KAREN MAYTÉ RODRIGUEZ CONSUEGRA DE VELÁSQUEZ (Coordinador Gubernamental)
JULIO CÉSAR ZABALETA MÉNDEZ (Auditor Independiente)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 22, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: **UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-**; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación del proyecto con número de operación NOG 19639880, Construcción Escuela de la Reforma (EDR) Aldea Piedras Azules, Gualán, Zacapa para fiscalizar el proceso de contratación, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

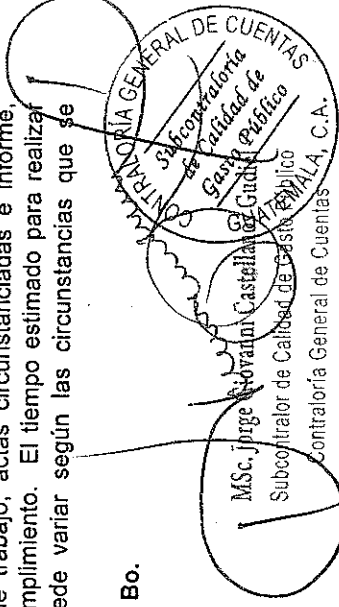
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: dieciséis (16) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

MSc. Mario L. Montenegro Velásquez
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones,
Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevencción y
buena gobernanza
construyen Confianza

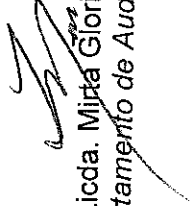
DAAD-OFICIO-13-2024-AC
Guatemala 17 de abril de 2024

Licenciado
Nery Roberto de León Góngora
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Respetable Licenciado de León Góngora:

Deseando éxitos en sus labores, por este medio me permito trasladar la materia controlada de la
Gestión 930860 CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN,
ZACAPA, identificado con NOG 19639880.

Agradeciendo su atención.


Licda. Mirta Gloria Quelex
Jefa Departamento de Auditorías Concurrentes

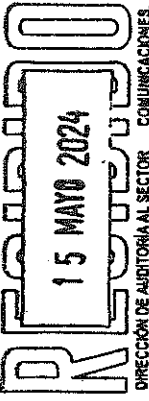
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS



GUATEMALA, C.A. Hrs. 12:20

12:20 12/04/2024

SECRETARIA
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS



DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA

F. M. Hrs. 9:58

C. c. Archivo
Consta de 15 folios

DAAS-07-618-05-2024

Contraloría General de Cuentas
Sistema Control de Expedientes SAG

Número de Gestión: 930860

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

Código	Unidad Solicitante	Fecha
101	DIRECCION DE ANALISIS DE LA GESTION PUBLICA, MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA	07/03/2024
Ref. Documento	Entidad	Folios y Anexos
OFICIO-DAGPIMAT-085 2024	CONTRALORIA DE CUENTAS Y/O CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	3
Interesado	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA	
Dirigido a:	DIRECCION DE AUDITORIA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS	
Exp. Entregado por:	DPI	

Para seguimiento a su trámite:
Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.
Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaría General
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

*Prevencción y
buena gobernanza
construyen Confianza*

OFICIO-DAGPMAT-085-2024/IASV-npag

Guatemala, 07 de marzo de 2024

Licenciado

Nery Roberto De León Góngora
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas
Presente

Licenciado De León:

Cordialmente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que derivado del monitoreo realizado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS -, se identificó el evento con el NOG 19639880, CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA, en estatus adjudicado, a cargo del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - MICIVI-, en el cual se observaron situaciones relevantes.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, artículo 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se elaboró informe el cual se adjunta al presente, para hacerlo de su conocimiento y efectos procedentes, así también, solicitamos de su colaboración para que, posteriormente se sirva informarnos el seguimiento al mismo.

Sin otro particular me suscribo.

RECIBIDO
07 MAR 2024

Atentamente,

hora: 14:35 Firma:

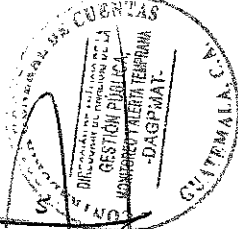
DAGD - 688 - Mar-2024

MS. Irene Alejandra Sagastume Velásquez

Directora

Dirección de Análisis de la Gestión Pública,
Monitoreo y Alerta Temprana
Contraloría General de Cuentas

C.c. Archivo
Adjunto 03 folios





DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA

ANÁLISIS DE DETECCIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento al Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, artículo 31, se verifica de forma selectiva en los distintos procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios de las entidades contempladas en el artículo 2 de la Ley, el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, derivado de lo anterior se considera procedente emitir análisis de detección de riesgos del siguiente evento por su importancia relativa, para las consideraciones y efectos que se consideran pertinentes.

CONDICIÓN OBSERVADA

En el monitoreo y revisión a la documentación publicada en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, del evento identificado con NOG 19639880, **CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA**, en estatus adjudicado a cargo del **MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-**, evento que se detalla en el siguiente cuadro:

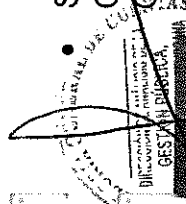
NOG	Descripción	Modalidad de compra utilizada	Estatus	MONTO
19639880	CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado	Q 93, 000,000.00

Fuente: Elaboración propia con base a información del Sistema -GUATECOMPRAS-.

SITUACIONES OBSERVADAS:

- Dentro del historial del concurso, se logró observar que se publicó una solicitud de pedido, en la cual no se justifica la necesidad de acuerdo a la cantidad de estudiantes que se beneficiarían con la presente obra dentro de la Aldea Piedras Azules, Gualán Zacapa. Así mismo, el dictamen técnico no incorpora aspectos de cobertura de los estudiantes según distribución geográfica por lo que, se considera que no existen documentos que respalden la calidad del gasto público en relación al monto de la inversión a realizarse y la cobertura estudiantil.
- En revisión del evento en mención, se constató a través del sistema SICOIN que no se ha ejecutado ningún pago a la presente fecha; sin embargo, se verificó que existen 2 movimientos en los cuales el 18 de diciembre de 2023, se registró un pago de Q 100,000.00 con el CUR 2214, mismo que el día 29 de diciembre 2023 fue reversado.

- Se verifico en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- que el proyecto **CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA**, lleva un avance financiero y avance físico del 0%.





- Se realizó verificación en el sistema de BITÁCORA ELECTRÓNICA, en el cual se constató que no se encuentra el registro de la obra, en observancia del Acuerdo No. A-048-2023, según el Art. 7 "Previo al inicio de las actividades contractuales, el contratista a quien se adjudique un proyecto de obra pública o proyectos productivos, deberá solicitar la habilitación, autorización y registro de las Bitácoras Electrónicas, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas...", el cual entró en vigencia a partir del 04/07/2023. Sin embargo se observó en el portal GUATECOMPRAS la publicación del Acta de Inicio de la Obra con fecha 05-01-2024.

ACCIONES PERTINENTES SUGERIDAS

En virtud de lo expuesto y que el estado actual del evento se encuentra en estatus adjudicado, se traslada la presente información a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, para que de considerarlo conveniente se nombre a un equipo de Auditoría para verificar la calidad del gasto público entre otros aspectos relevantes relacionados con la construcción de la obra antes mencionada.

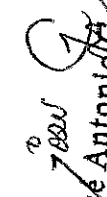
Se hace la observación que esta Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, tiene limitante en cuanto a validar los hechos descritos.

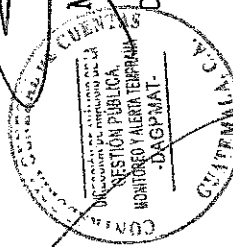
Sin otro particular nos suscribimos.

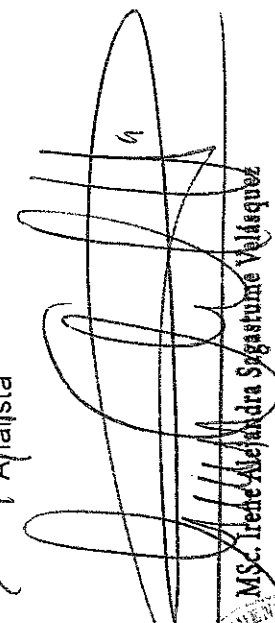
Atentamente,


Lcda. Dayra Ayme González Figueroa
Asesor Técnico


Lcda. Stephany Johanna Ponciano Veliz
Analista


Lic. José Antonio González Hi
Subdirector
Dirección de Análisis de la Gestión
Pública, Monitoreo y Alerta Temprana
Contraloría General de Cuentas




MSc. Irene Alejandra Sgagastume Vallásquez
Directora
Dirección de Análisis de la Gestión Pública,
Monitoreo y Alerta Temprana
Contraloría General de Cuentas

ANÁLISIS DE MATERIA CONTROLADA

Gestión No. 930860

Análisis No. 12 Analista:

Mirta Gloria Quelex

Requerimiento: Sociedad Civil

x

MP

Congreso

OJ

Concurrente

Fecha de Asignación 21/03/2024

Fecha de entrega:

17/04/2024

Departamento

Zacapa

Municipio

Gualán

Entidad

UCEE, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Autoridades

Denunciadas:

Caso específico Del Requerimiento

En oficio "OFICIO-DAGPMAT-085-2024" de fecha 07 de marzo de 2024, la Directora de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, informa que realizó análisis del evento adjudicado relacionado al NOG 19639880 con la descripción "CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA", realizado por la UCEE unidad compradora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

ANTECEDENTES:

Según el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS-, dentro de detalle del concurso antes indicado, se encuentra lo siguiente:

- Evento bajo la modalidad de Licitación Pública (Art. 17 LCE).
- Unidad Compradora UCEE unidad compradora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- El concurso fue creado en el sistema GUATECOMPRAS con fecha 20 de marzo de 2023, publicando el proyecto de bases, planos y especificaciones técnicas del proceso.
- Con fecha 09 de mayo de 2023 fueron publicados los documentos en definitiva, incluyendo especificaciones técnicas, opinión jurídica, SNIP, estudio de ambiente, estudio de factibilidad, planos, etc.
- La recepción de ofertas y apertura de plicas fue programada para el 17 de julio de 2023.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA
Nombre de la Entidad	UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
Nombre de Ciudadanía	2022-100-101-18-068 UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
Tipo de Auditoria	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-07-0008-2024
Período Auditado	01/03/2023 - 31/05/2024
Auditor Gubernamental	Licda. KAREN MAYTÉ RODRIGUEZ CONSUEGRA DE VELÁSQUEZ
Auditor Independiente	Ing. JULIO CÉSAR ZABALETA MÉNDEZ
Supervisor	Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEÓ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la planificación de proyectos

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, renglón presupuestario 332, Construcciones de bienes nacionales de uso no común, al evaluar el NOG 19639880, CONSTRUCCION DE ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA, Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UCEE, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito entre el Director de la UCEE y el propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CONGUSA, por un monto de Q93,000,000.00 y un periodo de 240 días calendario, aprobado según Acuerdo Ministerial No. 1232-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con inicio el 5 de enero de 2024 según acta Número 1-2024, se determinó lo siguiente:

Al revisar las Bases de Licitación Pública No. UCEE-31-2023, las especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales y planos, se detectó que no se consideró: Diseño de urbanización completa de la finca, diseño de rasantes de caminos peatonales y calles interiores que comuniquen a cada una de las edificaciones y áreas de parques que se ubican en la planta de conjunto, lo que conllevó a la suspensión del proyecto.



Formulario SR1

Según resolución No. Ref. Resolución 0.1-027-2024CL/eo, UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO, Guatemala, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en el primer CONSIDERANDO indica "...mediante oficio sin número el señor Guillermo Efraín Gutiérrez Samayoa, propietario de la empresa Mercantil CONSTRUCTORA CONGUSA, solicita la suspensión temporal del proyecto: CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA, Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UC EE, por motivo de abordar cambios en el diseño de los módulos de construcción, así como la carencia de un supervisor designado para la debida aprobación de dichos documentos."

Con fecha 15 de junio de 2024, el especialista del equipo de auditoría realizó visita al proyecto con el objetivo de verificar las cantidades de trabajo en ejecución y se constató que no existe personal ni equipo trabajando, confirmando que continúa suspendido temporalmente.

Recomendación

El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, previo a la aprobación del Contrato de Ejecución de Obra, debe verificar que los estudios técnicos se apeguen a las condiciones de los terrenos.

El Director, previo a la suscripción de contratos debe verificar que las Bases de Licitación Pública, las especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales y planos, se apeguen a los estudios técnicos y a las condiciones de los terrenos.

El Jefe Departamento de Operaciones, debe verificar la realización de estudios técnicos, apegados a las condiciones del terreno donde se construirá el proyecto.

Cargo de Responsable	Situación	
	Realizado	No Cumplido
DIRECTOR, JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		X

Hallazgo No. 2

Falta de Bitácoras autorizadas



Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, renglón presupuestario 332, Construcciones de bienes nacionales de uso no común, NOG 19639880, CONSTRUCCION DE ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA PIEDRAS AZULES, GUALAN, ZACAPA, Contrato Administrativo de Obra Número 298-2023-UCEE, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito entre el Director y el propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CONGUSA, por un monto de Q93,000,000.00 y un período de 240 días calendario, aprobado según Acuerdo Ministerial 1232-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; se determinó que iniciaron los trabajos del proyecto con fecha 5 de enero de 2024 según acta No. 1-2024, sin existir Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

El equipo de auditoría mediante Oficio No. DAS-07-0008-2024-OF-003 de fecha 27 de mayo de 2024, solicitó al Director de la UCEE, Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en oficio de respuesta REF: Oficio-3.1-292-2024 AIDZ de fecha 29 de mayo de 2024, indica: "...Este aún se encuentra en trámite, ya que el usuario de la plataforma ya no labora en la institución, por lo que se está creando nuevo usuario..."

Según oficio No. DAS-07-0008-2024-OF-003 de fecha 11 de julio de 2024, el equipo de auditoría solicitó información sobre los registros de autorización al Coordinador Gubernamental de la Unidad de Bitácora Electrónica de la Contraloría General de Cuentas y en oficio de respuesta BITEL-OF-039-2024/LROH/eevp de fecha 11 de julio de 2024, informa que no cuenta con ningún registro de Bitácora sobre el proyecto: Construcción Escuela de la Reforma (EDR), Aldea Piedras Azules, Gualán, Zacapa, con número de NOG 19639880.

Recomendación

El Director y el Jefe Departamento de Operaciones, deben verificar que previo a la aprobación del inicio de los proyectos, exista la Bitácora Electrónica autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CARGO DE RESPONSABLE	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR, JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 14 de agosto de 2024



Licda. KAREN MAYTÉ RODRIGUEZ CONSUEGRA DE VELÁSQUEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

